DNCP/DJ N° 5580/16

Asunción, 04 de julio de 2016

Señores
POLICIA NACIONAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción
Telefax: 021 442 200
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DJ N° 857/16 remitido por la Coordinación Jurídica al Departamento de Investigaciones de la Direccion Jurídica de esta Direccion Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 31 de marzo de 2016.----------

En primer término, a través del Memorándum de referencia se remite el Memorándum DNC N° 264/16 el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional para la "Adquisición de Cubiertas" convocado por vuestra Institución (ID N° 303493).----------

Que, el Memorándum DNC N°264/2016 expresa entre otras cosas cuanto sigue: "*...Las cantidades máximas son iguales a las cantidades mínimas en algunos de los ítems del lote 1, 2 y 3, indicamos que las mismas no se adecuan a la Resolución DNCP N° 2238/2014, articulo 10: "Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante debe disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no se podrá modificar el valor o cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, sin desvirtuar la naturaleza del contrato abierto", por dicho motivo se solicita a la Convocante por nota de retención DNCP N° 16.880 de fecha 23/06/2016 rectificar o ratificar el Informe de Evaluación y la Resolución de adjudicación (en caso de rectificarse deberán remitir un informe complementario, firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, y nueva Resolución de Máxima Autoridad o la autoridad delegada que rectifique o complemente la original y las notificaciones a los oferentes, los mismos deberán ser remitidos por mesa de entrada manual, ya que la primera etapa se encuentra publicada)..."(SIC).*----------

Finaliza el memorándum expresando que: "*...Sin embargo la Convocante se ratifica en lo actuado por el Comité de Evaluación, alegando por nota de aclaración UOC 1.053/2016 de fecha 27/06/2016 que las cantidades máximas fueron disminuidas hasta las cantidades mínimas, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria y se procedió de esta forma por una interpretación equivoca de la Resolución DNCP N° 2.238/2014, dejando constancia que lo observado por la DNCP será tenida en cuenta en las próximas adjudicaciones..." (SIC).*----------

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Durja
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar las observaciones realizadas por el Departamento de Normas y Control, solicitamos justifiquen lo referido en el Memorándum mencionado, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia del Memorándum con 4 (cuatro) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GUSTAVO ZARZA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS